

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2023/2600** *Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Economía y Hacienda.*

#### **Anuncio**

AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DEL ÁREA DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. núm. 710 de 11-07-2019) ha dictado Resolución núm. 5597 de fecha 12 de mayo de 2023, por la que se aprueba la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que mediante Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, nº 3127, de fecha 20 de marzo de 2023, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2023 y publicado en el BOP nº 55, de fecha 22 de marzo de 2023.

Visto que en el BOP número 82 de fecha 2 de mayo de 2023 se publica la aprobación definitiva del expediente número 3 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, en el que se incluye los siguientes créditos:

Aplicación presupuestaria 2023.120.9201.46800 “Subvenciones Entidades Locales Autónomas. Gastos corrientes”, por importe de 303.150,05 €.

Aplicación presupuestaria 2023.810.1623.46200 “Subvenciones Ayuntamientos cuotas repercutidas Impuesto Depósito de Residuos en vertedero”, ascendente a 6.758.776,42 euros.

A la vista de los anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2023.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2023, incorporando dos nuevas actuaciones de acuerdo con el siguiente contenido:

**Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales Autónomas de la provincia de Jaén para el año 2023.**

• **Objetivos.**

Estratégico: Prestación de servicios públicos.

Específico: Contribuir al mantenimiento de los servicios prestados por las ELAS, conforme se estipula en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, ya sean propias (artículo 123) o delegadas por el Ayuntamiento.

• **Plan de acción:**

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 710 de fecha 11 de julio de 2019). La subvención se concede mediante una convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.22 de las B.E.P.

- Coste de realización: 303.150,05 €.
- **Fuentes de financiación:** Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que por razones debidamente justificadas se concediera el 100% de la actividad.
- **Aplicación presupuestaria:** 2023.120.9201.46800.
- **Beneficiarios:** ELAS de la provincia de Jaén que presten, por sí mismas, los servicios en el ejercicio de las competencias propias (artículo 123 LAULA) o transferidas o delegadas por el municipio del que dependan.
- **Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:** Carácter anual.
- **Modalidad de concesión:** Convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.
- **Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):**
  - Sectores de actividad financiada.
  - Ejecución presupuestaria.

**Convocatoria de Subvenciones para financiar los costes de repercusión del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos.**

• **Objetivos.**

Estratégico: Prestación de servicios públicos.

Específico: Gestión y explotación de los residuos depositados en vertederos.

• **Plan de acción:**

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 710 de fecha 11 de julio de 2019). La subvención se concede mediante una convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.22 de las B.E.P.

- Coste de realización: 6.758.776,42 €.
- **Fuentes de financiación:** Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que por razones debidamente justificadas se concediera el 100% de la actividad.
- **Aplicación presupuestaria:** 2023.810.1623.46200.
- **Beneficiarios:** Ayuntamientos de la provincia de Jaén.
- **Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:** Carácter anual.
- **Modalidad de concesión:** Convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.
- **Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):**
  - Ejecución presupuestaria."

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente modificación en el portal de transparencia así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.5. de las BEP 2023.

Jaén, 12 de mayo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. 710 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.